
	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 22 JUN 2022

PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0158 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	UNION TEMPORAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – HIDRODUCTOS / R.L CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ		
C.C. No.	65.696.068 DE ESPINAL	NIT:	901.534.335-2
DIRECCIÓN:	Calle 10 1-64 UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA		
CIUDAD:	Ibagué Tolima	TELÉFONO:	3202752962
EMAIL:	patricia.izquierdo@ucc.edu.co		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONSULTORIA PARA LAS ALTERNATIVAS DE CAPTACION Y CONDUCCION SOBRE LA QUEBRADA CORAZON, PARA DAR SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUE, DEBIDO A LAS REITERADAS SUSPENSIONES DE CAPTACION ANTE LOS INCREMENTOS DE TURBIEDAD EN EL RIO COMBEIMA, PERMITIENDO GARANTIZAR LA CONTUNIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACION IBAGUEREÑA A CARGO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 368,864,000.00 MCTE		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES		
PLAZO PRORROGA No. 1	TRES (3) MESES		
PLAZO PRORROGA No. 2	TRES (3) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES		
SUPERVISOR:	IVONNE ORJUELA LOGREIRA - Líder grupo de proyectos especiales		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el ingeniero **JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente General encargado mediante Resolución No. 0144 de 22 de junio de 2022 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y la **UNION TEMPORAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – HIDRODUCTOS** con Nit. 901.534.335-2 representado por la señora **CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 65.696.068 de Espinal, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** celebros contrato de consultoría No. 158 de 9 de noviembre de 2021, con la **UNION TEMPORAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – HIDRODUCTOS**, cuyo objeto consiste en llevar a cabo la **CONSULTORIA PARA LAS ALTERNATIVAS DE CAPTACION Y CONDUCCION SOBRE LA QUEBRADA CORAZON, PARA DAR SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUE, DEBIDO A LAS REITERADAS SUSPENSIONES DE CAPTACION ANTE LOS INCREMENTOS DE TURBIEDAD EN EL RIO COMBEIMA, PERMITIENDO GARANTIZAR LA CONTUNIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y EL**

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA: 22 JUN 2022

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACION IBAGUERENA A CARGO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL, por valor de \$ 368,864,000.00 MCTE y un plazo de ejecución inicial de 4 meses.

2.- Que mediante comunicado IBA-02-2022-051577 del 16 de junio del 2022, el contratista solicita la ampliación del plazo contractual con base en las siguientes causas:

- "1. Se han realizado socializaciones con la comunidad y sectores de interés con relación a los productos desarrollados por la consultoría.*
- 2. De acuerdo con la última reunión técnica realizada entre la supervisión del contrato, la Corporación Autónoma Regional del Tolima y la Unión Temporal, se realizó la radicación del proyecto por parte del IBAL S.A E.S.P. ante Cortolima relacionando la información de los caudales máximos, mínimos y ecológico para la cuenca Corazón, Por tanto, el proyecto se encuentra en una fase de espera a las observaciones o correcciones que sean formuladas por parte de la autoridad ambiental"*

3.- Que para la empresa es necesario contar con los productos contratados y la viabilidad por parte de Cortolima es vital para determinar las posibles falencias que se presenten en su desarrollo y que el contratista deba corregir para que la empresa reciba el producto final a entera satisfacción.

4.- Que el contrato a la fecha presente el siguiente balance administrativo y financiero:

Administrativo

Fecha de Inicio: 25 de noviembre de 2021

Plazo Inicial: cuatro (04) meses

Fecha de terminación: 24 de marzo de 2022

Prorroga No. 01: Tres (03) meses

Plazo total: Siete (7) meses


Fecha de Terminación: 24 de junio de 2022

Financiero:

Valor Contrato	\$368,864,000,00
Acta parcial No. 01	\$110.659.200,00
Saldo por pagar:	\$258.204.800,00

5.- Que conforme a lo anterior se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses más con el fin de obtener por parte de la Corporación autónoma regional los lineamientos definitivos para el ajuste de los productos finales objeto de la consultoría y con ello el contratista una vez subsane los requerimientos que pueda presentar la autoridad ambiental podrá cumplir con la entrega final de los productos contratados y dar cumplimiento al objeto del contrato.

6.- Que la presente solicitud de prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA:

22 JUN 2022

adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

7.- Que hace parte integral de la presente prórroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato y la solicitud del contratista, los cuales son el soporte para realizar la presente prórroga del contrato.

8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:


CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0158 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0158 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021**, en **TRES (3) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial y la prórroga 1, quedando un plazo total del contrato de **DIEZ (10) MESES**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0158 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 22 JUN 2022


JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
 Gerente General (E)
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ
 C.C. No. 65.696.068 DE ESPINAL
 Rep. UNION TEMPORAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE
 COLOMBIA – HIDRODUCTOS
 CONTRATISTA

Revisó y aprobó: Jenny Carolina Sanmiguel Uruña - Secretaria General (E)

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico

